EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

CERTIFICA:

Que, la planta de empleos de la Personería Municipal de Ibagué, es insuficiente para atender las necesidades planteadas por la personería municipal de Ibagué, con el fin de efectuar las actividades solicitadas para el perfil, cuyo objeto se oriente a**: PRESTAR LOS SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PROYECCIÓN Y REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y JURÍDICOS QUE REQUIERA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ - TOLIMA.** Por lo tanto, es imposible atender dichas actividades con cargos de la planta, de conformidad con lo previsto en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

Se expide en la Dirección Administrativa y Financiera, a veinte (20) días de agosto de 2026

ORIGINAL FIRMADO

_____

ALFONSO LUIS SUAREZ LAURADA
Director Administrativo y Financiero